



Sunchales, 04 de agosto de 2024.

DECRETO N° 3390/ 2024

VISTO:

El XVI Encuentro relacionado al "Programa Regional de Mujeres Líderes", que se llevará a cabo en la ciudad de Sunchales, Espacio Amigos del Arte, el 8 de agosto de 2024, organizado por ACI VGG, Red MIA y Fundación Flor, con la colaboración de instituciones y empresas destacadas, y

CONSIDERANDO:

Que el evento, tiene como propósito fundamental promover el liderazgo, la participación activa y el empoderamiento de las mujeres, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo sostenible de la región.

Que este encuentro reunirá a mujeres líderes de diversos sectores, quienes compartirán sus experiencias, conocimientos y buenas prácticas, enriqueciendo el diálogo y fomentando el intercambio de ideas innovadoras para el avance de la igualdad de género. Asimismo, el evento dará espacio para el reconocimiento de mujeres de Sunchales destacadas por sus trayectorias en diferentes ámbitos.

Que la realización del evento en nuestra ciudad no solo visibiliza el significativo aporte de las mujeres al progreso económico y social, sino que también refuerza las redes de cooperación y colaboración entre participantes, organizaciones y la comunidad en general.

Que es de vital importancia apoyar y reconocer iniciativas que promuevan la inclusión social y la igualdad de oportunidades, en consonancia con los objetivos de desarrollo local y regional.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Declárese de interés municipal y social el XVI Encuentro del "Programa Regional de Mujeres Líderes", a realizarse el 8 de agosto de 2024 en la ciudad de Sunchales, reconociendo su relevancia para el desarrollo integral de la comunidad y el fomento de la equidad de género.

Artículo 2°: Entregar copia del presente decreto a las entidades organizadoras, como reconocimiento a su compromiso con la promoción del liderazgo femenino y su valiosa contribución al desarrollo comunitario.

Artículo 3°: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAIT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales